

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase Monumento Histórico y Cultural de la Provincia de Entre Ríos al edificio de la Escuela Nina N° 20 “Justo José de Urquiza”, ubicado en calle Gualaguaychú N° 380 de la ciudad de Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, o el organismo que en el futuro lo reemplace, arbitrará los medios necesarios para incluir el citado bien inmueble en el programa de protección del Patrimonio Histórico y Cultural.-

ARTÍCULO 3º.- Establécese que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo competente, adoptará las medidas pertinentes para la promoción y difusión de su valor histórico y cultural.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones. Paraná, 9 de octubre de 2025.-

ALICIA G. ALUANI
Presidente Cámara Senadores

GABRIELA MABEL LENA
Vicepresidente 1ª Cámara de Diputados
a/cargo de Presidencia

SERGIO GUSTAVO AVERO
Secretario Cámara Senadores

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados